Bogotá, D.C., Fecha: 05-11-2026 15:26:54

Al contestar cite Radicado 20261600044033

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 007 – 2026 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

<table>
<tr><td>1.</td><td colspan="2">CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICACION UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>14111514</td><td>14000000</td><td>14110000</td><td>14111500</td><td>Blocs o cuadernos de papel</td></tr>
<tr><td>44121705</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>Lapices mecánicos</td></tr>
<tr><td>26111702</td><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26111700</td><td>Pilas alcalinas</td></tr>
<tr><td>43202215</td><td>43000000</td><td>43200000</td><td>43202200</td><td>Cable de teclado o mouse</td></tr>
<tr><td>43211706</td><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43211700</td><td>Teclados</td></tr>
<tr><td>44121701</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>Bolígrafos</td></tr>
<tr><td>44121708</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121700</td><td>Marcadores</td></tr>
<tr><td>44122003</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44122000</td><td>Carpetas</td></tr>
<tr><td>55121612</td><td>55000000</td><td>551200000</td><td>55121600</td><td>Etiquetas para impresora</td></tr>
<tr><td>44121503</td><td>44000000</td><td>44120000</td><td>44121500</td><td>Sobres</td></tr>
<tr><td>31201503</td><td>31000000</td><td>31200000</td><td>31201500</td><td>Cinta de enmascarar</td></tr>
<tr><td>14111530</td><td>14000000</td><td>14110000</td><td>14111500</td><td>Papel de notas autoadhesivas</td></tr>
<tr><td>26111704</td><td>26000000</td><td>26110000</td><td>26111700</td><td>Cargadores de bateria</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución del contrato es en la sede principal del IPSE, ubicada en la siguiente dirección: Calle 99 No. 9 A -54 Torre 3, Piso 14 Edificio 100 Street, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que indique el supervisor del contrato. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>VALOR DEL PROCESO</td><td>El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($11.984.529) M/CTE., IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12626 del 22 de julio 2026 expedido por el Grupo de Recursos financieros.</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>El IPSE, realizará un pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

• Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción (aplicar el procedimiento según circular externa SIIF proceso recepción de facturas electrónicas de ventas, Notas Débito y Notas Crédito).</td></tr>
</table>

		• Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato • Certificación de pago al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente • Comprobante de ingreso al almacén • Autorización de pago expedida por el Supervisor del contrato El pago se realizará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el Contratante solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura o envío de los soportes faltantes. **PARÁGRAFO 1:** El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato **PARÁGRAFO 2:** El pago estará sujeto a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del IPSE, situación que declara conocer el contratista exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección. **PARÁGRAFO 3:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), firmado por el representante legal del contratista.

		PARÁGRAFO 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. **PARÁGRAFO 5:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. **PARÁGRAFO 6:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO 7:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.
1.7	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales y específicas: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo, las especificaciones técnicas, y demás documentos que hagan parte integral del contrato. **2.** Entregar al IPSE los elementos de papelería objeto de contratación en el plazo establecido, en la sede del IPSE ubicada en la Calle 99 No. 9 A – 54, Torre 3, Piso 14 Edificio 100 Street, de la ciudad de Bogotá o en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad. **3.** Garantizar que los suministros en el desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberá cumplir con las

		especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **4.** Reemplazar o restituir a su costa, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el IPSE, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, sin que implique modificación del plazo de entrega y sin costos adicionales para la entidad, a saber: **a.** El bien entregado no es el solicitado por el IPSE. Lo cual se entiende si el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas. En este caso, el IPSE podrá solicitar el cambio y realizar la devolución en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. **b.** El bien tiene defectos visibles, evento en el cual, el IPSE podrá solicitar el cambio y realizar la devolución en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. **c.** El bien tiene defectos de funcionamiento, supuesto en el cual, el IPSE debe comunicarse con el Proveedor dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013. **5.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Garantizar la ejecución del contrato dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del contrato. **3.** Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IPSE, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IPSE. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de

		pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. **6.** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y perfeccionamiento en la oportunidad establecida para el efecto. **7.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad. **9.** Pagar de manera cumplida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** Dar respuesta de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, a los requerimientos del supervisor del contrato. **11.** Participar en las reuniones o encuentros relacionados con el objeto contractual, a los cuales sea convocado por parte del IPSE, cuando a ello hubiere lugar. **12.** Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, así como recomendar la actuación que debe proceder. **13.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **14.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato. **15.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación pública y en el mismo contrato. **16.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. **17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE** **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

		3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista **4.** Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar **5.** Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto. **6.** Verificar, como requisito para el pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, cuando a ello hubiere lugar. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS – EXPERIENCIA ESPECIFICA** El contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual deberá suministrar los productos con las especificaciones mínimas exigidas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MARCADOR AZUL BORRABLE	UND	60
2	MARCADOR NEGRO BORRABLE	UND	60
3	MARCADOR ROJO BORRABLE	UND	60
4	MARCADOR VERDE BORRABLE	UND	60
5	PILA ALCALINA AAA X2	UND	4
6	PILA ALCALINA AA X2	UND	6
7	BOLIGRAFO ROJO	UND	24
8	LAPIZ N.2 HB NEGRO	UND	12

9	MARCADOR AZUL PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24
10	MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA FINA	UND	24
11	RESALTADOR AMARILLO	UND	24
12	RESALTADOR AZUL	UND	24
13	RESALTADOR VERDE	UND	24
14	BANDERITAS X5 COLORES 1.27X1.3CM X125HJS	UND	10
15	PORTAMINAS 0.7MM	UND	10
16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UND	20
17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	20
18	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	UND	20
19	CUADERNO ARGOLLADO 5 MATERIAS	UND	140
20	TECLADOS CON CONECTOR USB	UND	10
21	MOUSE CON CONECTOR USB	UND	20
22	PAQUETE DE PILAS 4 PILAS RECARGABLES AA	UND	1
23	CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA	UND	1
24	CARPETAS DESACIFIFICADAS 4 ALETAS	UND	2500
25	ROLLO DE ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSFERENCIA DE 50 MM X 25 MM PARA IMPRESORA ZEBRA ZD421	UND	1

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia especifica, asociada con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual deberá aportar mínimo una y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y desarrollados al 100% en los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la Adquisición de Elementos de Papelería, cuya sumatoria del valor de las certificaciones o actas de liquidación sea por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o número del Contrato
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o descripción de actividades
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de Terminación del contrato
- Satisfacción con el producto.
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal).
- Estado del contrato (En caso que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente podrá aportar la correspondiente acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación

Bogotá, D.C., Fecha: 05-11-2026 15:26:54

Al contestar cite Radicado 20261600044033

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 007 – 2026 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

		debidamente suscrita) **NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o acta de liquidación debidamente suscrito que permita tomar la información faltante en la certificación. **NOTA 2:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. **NOTA 3:** No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. **NOTA 4:** Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. **NOTA 5:** Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. **NOTA 6:** El valor que se contabilizará para los efectos del valor requerido será aquel que se certifique como ejecutado, es decir que no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. • No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. **NOTA 7:** Se entenderá que con una (1) certificación que cumpla con los requisitos citados, el proponente cumple con la experiencia requerida por la entidad.
1.8	**SUPERVISION**	Será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 – Grado 15 o por quien designe el ordenador del gasto. La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados. La supervisión trabajará en conjunto con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS</td><td>De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th colspan="3">MECANISMOS DE COBERTURA</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPONENTE AMBIENTAL</td><td>CONCEPTO AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista cumplirá con las obligaciones del SG-SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, así:

• Presentar la afiliación a seguridad social (Riesgos laborales, Salud y Pensión) y recibos de pago, del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
• Conocer el diagnóstico, evaluación y control de los riesgos y peligros presentes en las actividades del objeto contractual y tener en cuenta sus respectivos controles, en el formato entregado por el proceso de la supervisión del contrato.
• Acatar las normas y procedimiento de emergencia en caso de presentarse una evacuación en las</td></tr>
</table>

		instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal. Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SG-SST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SG-SST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente. **CONCEPTO AMBIENTAL** Cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE deberá conocer los aspectos e impactos ambientales y apoyar los programas: Programa Uso Racional de Energía – URE, Programa Uso Racional de Agua URA y Programa de Residuos Sólidos GIRS; la información sobre dichos programas será entregada al contratista a través de lista de chequeo, por parte del supervisor. Solicitar las fichas de datos de seguridad (FDS) delos productos químicos utilizados.
2	**FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA**	
2.1	**CRONOGRAMA**	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma del proceso, señalado y publicado en el SECOP II.
2.2	**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**	Las observaciones a la invitación a presentar OFERTA que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas. Las observaciones serán presentadas en el Módulo de Observaciones del SECOP II.
2.3	**ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL IPSE**	Después de la diligencia de cierre, sólo le aceptará a los PROPONENTES los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el IPSE, a través del módulo de mensajes de SECOP II.
2.4	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFER TA**	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el estatuto de contratación. En todo caso, dentro del término establecido en el cronograma del proceso la entidad podrá solicitar a los

		PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el respectivo proceso. Así mismo se entienden incluidos la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo publicado para la presente invitación en la página: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce del SECOP II **NOTA:** Hace parte integral del proceso de la referencia y futuro contrato, el estudio previo con radicado IPSE elaborado para el presente proceso.
2.5	**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN**	Dentro de las fechas y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el IPSE dejará a disposición de los PROPONENTES el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual estará publicado en la página: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce del SECOP II Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el IPSE o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.6	**ACTO DE ADJUDICACIÓN**	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.7	**ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA**	El IPSE declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** • Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. • Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

2.8	**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**	El IPSE, atendiendo los requerimientos de los Acuerdos Marco establecidos para que el Estado agregue, demande y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios, certifica que una vez consultados los requerimientos objeto base del presente proceso, no se encuentran parametrizados para realizar su adquisición a través del portal de Colombia Compra Eficiente, tienda virtual del estado colombiano. En virtud de expuesto anteriormente se expone el presente proceso de mínima cuantía, con el fin de suplir la necesidad manifiesta de la entidad.
2.9	**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
2.10	**INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SECOP II**	En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: ipse@ipse.gov.co Así mismo los proveedores deberá dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible y el historial con los certificados de indisponibilidad correspondientes de acuerdo al Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
3.	**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	
3.1	**IDIOMA**	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
3.2	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través del SECOP II , EN EL CORRESPONDIENTE **MODULO DE OFERTAS** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Bogotá, D.C., Fecha: 05-11-2026 15:26:54

Al contestar cite Radicado 20261600044033

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 007 – 2026 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

4.	FASES DE LA SELECCIÓN
El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.	
FASE I:	**VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:** Durante esta etapa el IPSE seleccionará la oferta económica más baja.
FASE II:	**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:** Durante esta etapa el IPSE verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre **del proponente que presente el precio más bajo** Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.
5	**FASE II: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA**
5.1	**CAPACIDAD JURÍDICA**
5.1.1	**CAPACIDAD DEL PROPONENTE** Podrán participar en este proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas, que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5.1.2	**CARTA DE PRESENTACIÓN** La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.
5.1.3	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
5.1.4	**PODER:** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
5.1.5	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y cuyo **objeto social** esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste **actividad comercial,** directamente relacionada con el objeto contractual, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha

	de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
5.1.6	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)** Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPSE.
5.1.7	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL** Tanto el Proponente persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jurídica, debe presentar certificación suscrita por representante legal o de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.
5.1.8	**COPIA CÉDULA DE CIUDADANIA Y ANTECEDENTES (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA CUANDO SEA EL CASO)** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 007 – 2026 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

	En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo.
5.1.9	**Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:** Certificación de responsabilidad fiscal, en virtud de la ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.
5.1.10	**Certificado de antecedentes disciplinarios** Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales.
5.1.11	**Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta**
5.1.12	**Certificado de los antecedentes penales del oferente o de su representante legal**
5.1.13	**Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en los sistemas de verificación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existan los documentos solicitados o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
5.1.14	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
5.1.15	**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
5.1.16	**FORMATO UNICO HOJA DE VIDA** https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
5.1.17	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** Un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el IPSE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
5.1.18	**REDAM** Registro de deudores alimentarios morosos. El oferente deberá presentar la

	certificación del REDAM de Colombia del representante legal o proponente, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 202
5.2	**VERIFICACIÓN TECNICA DE LA OFERTA**
5.2.1	**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá contemplar dentro de su ofrecimiento, los requerimientos técnicos que se encuentran contenidos en numeral 1.7 de la presente invitación. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El oferente debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA, debidamente firmada por el representante legal o persona natural, según corresponda
5.2.2	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso. **EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PRESENTAR OFERTAS**. El proponente deberá acreditar experiencia especifica, asociada con el objeto del presente proceso de contratación, para lo cual deberá aportar mínimo una y máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación de contratos ejecutados y desarrollados al 100% en los últimos cinco (05) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, suscritos con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la Adquisición de Elementos de Papelería, cuya sumatoria del valor de las certificaciones o actas de liquidación sea por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y/o número del Contrato • Nombre del contratista • Objeto del contrato y/o descripción de actividades • Valor del Contrato • Fecha de suscripción del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de Terminación del contrato • Satisfacción con el producto. • Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal). • Estado del contrato (En caso que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente podrá aportar la correspondiente acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita) **NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan la información que

	permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o acta de liquidación debidamente suscrito que permita tomar la información faltante en la certificación. **NOTA 2:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. **NOTA 3:** No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. **NOTA 4:** Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. **NOTA 5:** Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. **NOTA 6:** El valor que se contabilizará para los efectos del valor requerido será aquel que se certifique como ejecutado, es decir que no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. • No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. **NOTA 7:** Se entenderá que con una (1) certificación que cumpla con los requisitos citados, el proponente cumple con la experiencia requerida por la entidad **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El oferente debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la presentación del Anexo cumplimiento especificaciones técnicas, debidamente firmado por el representante legal o persona natural, según corresponda.
5.2.3	**CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate y acreditación se aplicaran de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: El IPSE utilizará la herramienta https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados A través de la herramienta digital el día determinado en una reunión por el programa Teams, se asignará un título Sorteo por Nombres al Azar y se incluirán los nombres de los OFERENTES empatados. Se realizará el sorteo en tiempo real utilizando la herramienta señalada y se generará

	el certificado con el respectivo con el nombre del ganador.
6.	**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**
6.1	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
6.2	Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
6.3	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
6.4	Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y tres (3) año más.
6.5	Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6.6	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
6.7	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por si o por interpuesta persona).
6.8	Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica.
6.9	Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en la presente invitación a presentar OFERTA o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al **Anexo**. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el **Anexo**. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.10	Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONOMICA o presentado ésta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del Anexo “OFERTA ECONÓMICA” de la presente invitación a presentar OFERTA.
6.11	Cuando el valor ofertado sea superior al presupuesto oficial establecido.
6.12	Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.13	Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al IPSE en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
6.14	Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

Bogotá, D.C., Fecha: 05-11-2026 15:26:54

Al contestar cite Radicado 20261600044033

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 007 – 2026 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

6.15	Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
6.16	Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6.17	La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes, por tanto, también serán causal de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.
7	**APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**
7.1	De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de mínima cuantía no están cobijados por la aplicación de Acuerdos Comerciales.
8	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
8.1	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de Mipymes, las entidades estatales, independiente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es: **1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Bogotá, D.C., Fecha: 05-11-2026 15:26:54

Al contestar cite Radicado 20261600044033

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 007 – 2026 DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA

	PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Re ...ites, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al mo ... **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la ...limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL (E) - IPSE

Proyectó: Angélica Bohórquez – Gestión Contractual
Revisó: Germán Eduardo Lozano Carrillo – Contratista Secretaría General
Expediente: 6131